

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Contralmirante C.G. DEM Conrado Aparicio Blanco y Teniente de Navío C.G. Daniel Leal Ortiz, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren la Junta Interamericana de Defensa, entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Gobierno de los Estados Unidos de América, respectivamente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede permiso al ciudadano Contralmirante C.G. DEM **Conrado Aparicio Blanco**, para aceptar y usar la *Medalla Especial y la Cinta de la Junta Interamericana de Defensa*, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa, entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede permiso al ciudadano Teniente de Navío C.G. **Daniel Leal Ortiz**, para aceptar y usar la condecoración *Navy and Marine Corps Commendation Medal*, que le confiere el gobierno de los Estados Unidos de América.

México, D.F., a 30 de agosto de 2006.- Dip. **Claudia Ruiz Massieu Salinas**, Vicepresidenta.- Dip. **Diva Hadamira Gastélum Bajo**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga a la Embajadora Edith Márquez Rodríguez, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Placa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción V y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

#### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Embajadora Edith Márquez Rodríguez, de nacionalidad venezolana, Jefa de la Oficina de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en México;

Que la Embajadora Márquez fungió como Representante de la OEA en México por diez años, período durante el cual se estrecharon y fortalecieron las relaciones entre nuestro país y dicho Organismo, mediante el intercambio de experiencias y debate de diversos temas de interés común, así como del impulso de importantes proyectos de cooperación, en particular, en áreas como la educación, ciencia y tecnología, mitigación de desastres naturales, entre otros;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a la Embajadora Edith Márquez Rodríguez, la citada Condecoración en el grado de Placa, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la Embajadora Edith Márquez Rodríguez, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Placa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiséis de septiembre de dos mil seis.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.